



RESOLUCION Nº **0050**  
NEUQUÉN, 30 ENE 2012

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 839 – M – 2012 y la Nota Nº 779/11 de la Dirección de Tesorería; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota mencionada, obrante a fs. 01, la Tesorera de la Municipalidad de Neuquén, informa a la Dirección General de Auditoría Interna, que se han detectado en algunos expediente de Obras Particulares, recibos de pago falsificados tanto en su confección como en el sello de caja que figura impreso en los mismos, perjudicando al personal dependiente de la Tesorería;

Que en la misma nota se informa que una vez detectada la falta de proceso de los recibos en el sistema SIGEMI, se intimó al estudio de arquitectura Poggi & Schimt a presentar los recibos originales de pago;

Que a fs. 03 mediante nota de fecha 02/12/2011 el Sr. Geiges Hernán, manifiesta haber cometido errores en el pago de los recibos de arancel de derechos de edificación, indicando la lista de los expedientes involucrados, y su voluntad de abonar el dinero que está impago, asumiendo toda la responsabilidad por lo sucedido y despojando de toda incumbencia y conocimiento de estos errores a los profesionales firmantes y propietarios;

Que a fs. 04 / R – 13 constan copias simple de los recibos de pago que se denuncian en el presente expediente como falsificados;

Que a fs. R – 14 mediante Pase Nº 009/12 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos entiende que debe disponerse la Instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción e investigar al personal involucrado;

Que a fs. 15 toma conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda;

Que a fs. 17/19 consta copia simple de la Escritura Nº 1123 pasada por ante el Registro Nº 8 de la Ciudad de Neuquén, mediante la cual el Sr. Geiges ratifica lo expuesto en su nota de fecha 02/12/2011;

Que por nota de fecha 04/01/2012 obrante a fs. 16 el Arquitecto Marcelo Schmit, en su carácter de dueño del Estudio de Arquitectura Poggi & Schimit, alega que de la documentación existente surge que los errores en los pagos correspondientes al arancel por derecho de edificación, han sido cometidos pura y exclusivamente por el gestor, Sr. Hernán Geiges;

Que a fs. 21 toma intervención la Contaduría Municipal;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal que disponga el inicio del sumario administrativo a efectos de dilucidar lo ocurrido y delimitar responsabilidades de cada uno de los sectores intervinientes;

  
RODOLFO ERNESTO METZGER  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Y EL SECRETARIO DE OBRAS  
PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN;**

**Artículo 1º) INICIAR** Sumario Administrativo a los efectos de deslindar y determinar  
----- responsabilidades de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.-----

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente Dirección de  
Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría de Gobierno, dependiente de la  
Secretaría de Gobierno, a efectos de proseguir con el trámite administrativo  
correspondiente para la instrucción del sumario administrativo dispuesto en la  
presente.-----

**Artículo 3º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE.**-----

ES COPIA

FDO. ARTAZA  
AMERIO.

  
DR. RODOLFO ERNESTO METZGER  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1858  
Fecha 03.02.2012